



Ministerio  
de **Educación**

**Despacho Ministerial**

Oficio No. **0562** DM-2012

Quito, 05 OCT. 2012

Arquitecto  
Fernando Cordero Cueva  
**Presidente**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración:

En atención a su comunicación No. PAN-FC-012-1265 mediante la cual solicita se atienda el pedido de información formulado por el Asambleísta Jorge Escala a través de oficio No. 0387-AN-MPD-JEZ, debo indicar:

Conforme copia adjunta, con el oficio No. 475-DM-2012 de 21 agosto de 2012, se procedió a dar contestación al Asambleísta Jorge Escala Zambrano.

Es propicia la ocasión, para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Adj. 1 foja útil (oficio 475-DM-2012)

AMD/CC/mmora

**ARCHIVO**

Oficio No. **0475** DM-2012

Quito, **21 AGO. 2012**

Profesor  
Jorge Escala Zambrano  
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

ASAMBLEA NACIONAL  
Prof. Jorge Escala Zambrano  
Fecha: 22 de agosto 2012 Hora: 15:00  
Firma: *Carlos Cisneros Pazmiño* No. de Trámite: .....

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 0387-AN-MPD-JEZ, mediante el cual solicita información respecto al cumplimiento de la sentencia del Juzgado Segundo de lo Civil de El Oro dentro del Juicio No. 07302-2010-0082 planteado por el señor Manuel Benigno Pachar Montaña, procurador común de los señores José Rubio Agila Maza, Rigoberto Gonzalo Aguirre Ambrosi, Rosendo Rodolfo Beltrán Naranjo y otros; me permito remitir para su conocimiento el criterio jurídico institucional emitido por el doctor Carlos Cisneros Pazmiño, ex Coordinador General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado en torno al presente caso, el cual expresa:

1.- Mediante escrito presentado el 24 de mayo de 2011, las 14:40 ante el señor Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Machala, se solicitó que para dar cumplimiento con la sentencia de segundo nivel, dictada por la Sala de Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, que confirma la sentencia del Juez Segundo de lo Civil de El Oro, que admite la Acción de Protección planteada por el señor Manuel Benigno Pachar Montaña y otros, se de cumplimiento con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que dice: "Reparación económica.- Cuando parte de la reparación, por cualquier motivo, implique pago en dinero al afectado o titular del derecho violado, la determinación del monto se tramitará ... en juicio contencioso administrativo si fuere contra el Estado..."

2.- Con providencia de 8 de junio de 2012, las 13:56, el Juez a-quo pone en conocimiento de las partes el ejecutorial venido de la Corte Constitucional y la recepción del proceso, ante lo cual esta Cartera de Estado, con escrito presentado el 3 de julio de 2012, las 14:30, insiste al señor Juez Segundo lo Civil de El Oro, de cumplimiento con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, por cuanto la competencia privativa para determinar el monto de la reparación económica la tiene el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, solicitándole se inhiba de seguir conociendo la causa y cumpla con el trámite previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Atentamente,

*Gloria Vidal Illingworth*  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**



Adj. 4 fojas útiles

*AMD/CC/mmora*  
AMD/CC/mmora

**ENVIADO ANEXOS**

*F.M.*

[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**Oficio No. PAN-FC-012- 1265**

Quito, 30 AGO. 2012

Doctora  
Gloria Vidal  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
Ciudad

*JF-405*

De mis consideraciones:

Sin perjuicio de lo establecido en el segundo inciso del Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a través del presente solicito a usted, se sirva atender en forma urgente y completa el pedido de información formulado por el asambleísta Jorge Escala, mediante oficio No. 0387 AN-MPD-JEZ.

Hago notar a usted que no existe justificación alguna para dejar de entregar la información solicitada.

Atentamente,

**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente

CC. Jorge Escala /CAL  
Tr: 113899/VC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
RECIBIDO POR *Edgar Bastidas*  
Fecha 31 AGO. 2012 Hora 12:50

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-23789-E  
Fecha : 2012-08-31 14:10:02 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999997040"

*DM*